

Nº. 000118

Resolución No. _____ de 2023

(25 ENE 2023)

"Por la cual se actualiza el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1567 de 1998, Decreto 68 de 2021, la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y en especial el Decreto 000072 del 22 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, con el propósito de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios. Allí, se prevé como obligación de cada entidad pública la de formular el Plan Institucional de Capacitación, el cual deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el decreto-ley 1567 de 1998, y con la planeación institucional.

Que, mediante Decreto No. 682 de 2001 se adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos, el cual fue objeto de actualización a través de la Resolución 425 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, mediante Decreto No. 4665 del 29 de noviembre de 2007, se adoptó una nueva actualización del referido Plan, el cual incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y los requerimientos de las entidades territoriales en materia de capacitación y formación para cumplir con eficiencia los objetivos del aludido Plan y las políticas del Gobierno Nacional.

De esta forma, la Política Nacional de Capacitación que enmarca el proceso de formación de los PIC ha tenido un cambio sustancial que conlleva a una redefinición de los roles que desempeñan cada uno de los partícipes del proceso de formación y capacitación, pasando de una educación tradicional donde quien capacitaba era el protagonista del proceso, a una educación por competencias donde quien se capacita asuma un rol activo y responsable.

Así mismo, se está igualmente dando cumplimiento a la preceptiva contenida en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, según la cual el proceso de capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, facilitando así el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto No. 4665 del 29 de noviembre de 2007, en su artículo 2º concedió al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Escuela Superior de Administración Pública, un término de seis meses para el diseño y divulgación de los instrumentos necesarios para la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Capacitación con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias, habiéndose expedido por parte de estos dos organismos el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias y la Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC con Base en Proyectos de Aprendizaje en Equipo, de fecha 30 de mayo de 2008.

Que, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector de Función Pública"* en su artículo 2.2.9.1 establece que los Planes de capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para





Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000118

Resolución No. _____ de 2023

(25 ENE 2023)

“Por la cual se actualiza el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental”

desarrollar los Planes Anuales de Gobierno, Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversión y los Planes de Acción Institucionales y las competencias laborales.

Que la “Resolución 390 de 2017 “Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público” incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y los requerimientos de las entidades territoriales en materia de Formación y Capacitación, para cumplir con eficiencia los objetivos del citado Plan y las Políticas del Gobierno Nacional.

Que, el Decreto 1499 de 2017 actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la Ley 1960 de 2019, la cual en su Artículo 3 modificó el literal g) del Artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 en relación con la profesionalización del servicio público, así: *“g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”*

Que, mediante Resolución 104 del 04 de marzo de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública actualizó el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que, mediante el Documento del “Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030”, el director del Departamento Administrativo de la Función Pública y el director de la Escuela Superior de Administración Pública, formularon los lineamientos para la Actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación adoptado mediante Resolución No. 390 de 2017, estableciendo las temáticas prioritarias que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Que, en el sector público, los programas de aprendizaje se enmarcan en tres modalidades diferentes de instrucción: capacitación, el entrenamiento y la inducción-reinducción, cada una con un propósito diferente y resultados específicos. Del mismo modo, el aprendizaje organizacional contribuye a la generación de valor público en la gestión de Talento Humano.

Que, mediante Resolución No. 000043 del 23 de enero de 2020 Se actualizó el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental para la vigencia 2020.

Que, una vez socializada la metodología del nuevo Plan Institucional de Capacitación por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se revisó el Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia y se priorizaron cada una de las temáticas teniendo en cuenta cada uno de los ejes establecidos en el nuevo plan encontrándose la necesidad de seleccionar aquellas necesidades de capacitación que abarquen en conjunto las necesidades institucionales, por área y por puesto de trabajo detectadas en el diagnóstico de necesidades que dio origen al plan.

Que, mediante Resolución No. 000285 del 09 de agosto de 2021 se actualizó el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No. 000747 del 09 de mayo de 2022 se actualizó el Plan Institucional de Capacitación y se hace necesario ajustar las temáticas de acuerdo a las necesidades identificadas para la presente vigencia.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000118



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2023

(25 ENE 2023)

“Por la cual se actualiza el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental”

Que, en virtud de lo expuesto, LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan de Capacitación a ejecutar durante la vigencia es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	E n e r o	F e b r e r o	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o	S e p t i e m b r e	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i a m b r e
PROGRAMA DE ALTO GOBIERNO													
EJE TEMÁTICO: Gestión del Conocimiento y la Innovación													
1	Competitividad e innovación												
Capacidad Blanda Central													
Habilidades Gerenciales													
2	Planeación y Prospectiva												
Políticas Públicas													
3	Ciclo de la participación ciudadana en la Gestión Pública												
Gestión de Recursos													
Integridad del Servidor Público													
4	Ética de lo público												
Habilidades de Integración del Conflicto													
5	Formas de mitigar conflictos de grupo e individuales												
GENERAL													
EJE TEMÁTICO: Gestión del Conocimiento y la Innovación													
6	Big Data												
EJE TEMÁTICO: Creación de Valor Público													
7	Formulación de Proyectos bajo la Metodología MGA												
EJE TEMÁTICO: Transformación Digital													
8	Operación de Sistemas de Información y Plataformas Tecnológicas para la Gestión de Datos												
EJE TEMÁTICO: Probidad y Ética de lo Público													
9	Comunicación Asertiva												
10	Resolución de Conflictos de interés												
11	Competencias Comportamentales												
GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
12	Estatuto de conciliación												
13	Contratación Gestión Pública												
14	Sistemas de información geográfica												
15	Manejo de herramientas ofimáticas y tecnológicas (Excel avanzado)												
16	Gestión Documental (Ley de archivo, Siep Documental)												
17	Atención al Ciudadano												
18	Elaboración de informes												
19	Trabajo en equipo												
20	Auditoría Tributaria y Contable												
21	TNS												
22	Cetil												
23	Redacción de informes de auditoría												
24	Construcción de indicadores												
25	Manipulación de alimentos												
26	Ley de infancia y adolescencia												
27	Inteligencia emocional												
28	Inducción												
29	Reinducción												
30	Negociación colectiva												
31	Lenguaje de señas												
32	Lectura rápida												
33	Normatividad del sector												
34	Planeamiento												
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													

cu



Nº. 000118



(25 ENE 2023)

[illegible]



77.000118

**Gobernación
de Norte de
Santander**

Resolución No. de 2023

(25 ENE 2023)

“Por la cual se actualiza el Plan Institucional de Capacitación de la Administración Departamental”

[illegible]

ARTÍCULO TERCERO: Este Plan de Capacitación se podrá modificar o ajustar de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos.

ARTICULO CUARTO: Asignar con cargo al presupuesto de la entidad, dentro del rubro 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” los recursos necesarios y los asignados por el Sistema General de Participación – SGP para atender la ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Resolución No. 000285 del 09 de agosto de 2021 sigue vigente y solo se modifican los artículos contenidos en esta resolución

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 000747 del 09 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

25 ENE 2023

EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General

P/ Sandra Yaneth Quintero Martínez
Profesional Especializado de Talento Humano

R/ Javier Andrés Perozo Hernández
Asesor Jurídico Externo

A/ Carolina Joya Núñez
Secretaría General